

SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO
DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

Lista de Asistentes

D^a ASECIO CREMADES RAQUEL
Don GONZALVEZ PÉREZ VICTORIANO
Doña BOTELLA PASTOR AINHOA
Don BLAS MIRA GARCÍA BLAS
Dña PEREZ QUESADA YAIZA
Dña SELLES PRIETO CARMEN
Dña MIRETE GARCIA NIEVES DEL LORETO
Don ALTED SENABRE JOSE MARIA
Don BARBERO ARENAS FRANCISCO JAVIER
Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS
Don GARCÍA CREMADES VALENTÍN

Secretaria-Interventora

D^a Inmaculada Casanova Sarrió

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves (Alicante), siendo las doce horas del día 13 de junio de 2015, concurrieron previa citación, los concejales electos resultantes de las últimas elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015, arriba expresados.

Por parte de la Secretaria, se indica que, el objeto de la presente sesión plenaria es proceder, en cumplimiento de la previsión de los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la constitución del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y a la elección de Alcalde, tras la elecciones municipales celebradas el pasado día 24 de mayo.

También informa sobre las actuaciones que es necesario llevar a cabo para la constitución del nuevo Ayuntamiento y que se van a ir desarrollando en la presente sesión.

Asimismo informa que la Junta Electoral de Zona de Elda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en fecha 2 de junio de 2015 ha extendido acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el pasado 24 de mayo en la circunscripción electoral de Hondón de las Nieves certificando:

- 1.689 electores censados.
- 1.286 votos contabilizados
- 1.232 votos a candidatos

- 28 votos emitidos en blanco
- 26 votos nulos.
- 1.260 votos válidos.

De los votos válidos emitidos a favor de las candidaturas presentadas, se desprende el siguiente resultado:

CANDIDATURA	VOTOS OBTENIDOS	CONCEJALES ELECTOS
PSOE	529	5
PP	525	5
CIUDADANOS	178	1

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Se procede a la constitución de la Mesa de Edad, quedando integrada por los concejales electos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como secretario el de la Corporación.

Comprobada la edad legitimadora de la condición para constituir la Mesa, corresponde su formación a:

- D. Victoriano Gonzalvez Pérez, como Concejel electo de mayor edad, que ostenta la Presidencia.
- D. Jose María Alted Sanabre, como Concejel electo de menor edad, que actúa como Vocal.

Acto seguido, por el Sr. Presidente de la Mesa se declara abierta la sesión.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

Constituida formalmente la Mesa, se procede por sus componentes a la comprobación de las credenciales expedidas por la Junta Electoral de Zona de Elda a favor de los Señores Concejales Electos.

Igualmente por la Secretaria se pone de manifiesto que, previamente a este acto, los señores Concejales electos, han formulado las preceptivas declaraciones a efectos del Registro de Intereses y dando cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas obligaciones marcadas por el art 75.7 de la Ley de Régimen Local; art. 108.8 de la Ley Electoral siguiendo el

Realizada la comprobación no existe objeción alguna sobre las credenciales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES ELECTOS Y TOMA DE POSESI.

Por la Sra. Secretaria, se señala que, de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los candidatos electos deben de jurar o prometer acatamiento a la Constitución, rogando a los señores Concejales electos que a medida que vayan siendo nombrados se acerquen para prestar personalmente su juramento o promesa.

En primer lugar tomarán posesión los miembros de la mesa de edad a los que se les impondrá la medalla de la Villa de Hondón de las Nieves, acreditativa de la condición de concejal

D. Victoriano Gonzalvez Pérez, da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestado: “Promet per la meua consciència i honor complir fidelment les obligacions del càrrec de Regidor de l’Ajuntament de Fondó de les Neus amb lleialtat al Rei, i respectar i fer respectar la Constitució com a norma fonamental del l’Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana”.

D. Jose María Alted Senabre, da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestado: “Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana”.

Posteriormente, por la Secretaria se procede a nombrar a cada uno de los restantes concejales, según el orden que figura en Acta de Proclamación de Concejales, que recoge el orden de elección y proclamación de los mismos, en función del número de votos otorgados a la lista y el de colocación en la misma del Concejal electo, imponiendo a cada una la medalla de la Villa de Hondón de las Nieves por el Presidente de la Mesa de Edad.

D^a. Asencio Cremades Raquel, da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestado: “Promet per la meua consciència i honor complir fidelment les obligacions del càrrec de Regidor de l’Ajuntament de Fondó de les Neus amb lleialtat al Rei, i respectar i fer respectar la Constitució com a norma fonamental del l’Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana”.

D^a Botella Pastor Ainhoa, da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestado: “Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana”.

D. Blas Mira García da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestando: “Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana”.

D^a Pérez Quesada Yaiza, da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestando: “Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana

D^a Carmen Sellés Prieto, da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestando: “Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana”.

D. Mirete García Nieves Loreto, da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestando: “Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana”.

D. Rubira Rico Pedro Alexis, da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, manifestando: “Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana”.

D. Francisco Javier Barbero Arenas, da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestado: “Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana”.

D. García Cremades Valentín, da lectura personalmente a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestando: “Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana”.

DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Tras el juramento o promesa por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se declara constituida la Corporación al concurrir la unanimidad de los concejales electos, bastando no obstante a tal efecto la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Se da cumplimiento en este momento a lo establecido en el art 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 36 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre arqueo extraordinario e Inventario de Bienes de la Corporación. Respecto a este último se incorporó al expediente la versión existente pero que está siendo objeto de revisión para su actualización.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, la Secretaria dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cuyo contenido es el siguiente:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación, se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”

También se dio lectura por la Secretaria al art 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

También se da lectura al art 46.2 del mencionado Reglamento al objeto de determinar el sistema de votación que resulta ser el ordinario.

Por el Presidente de la Mesa de Edad se pregunta a los Señores Concejales cabeceras de lista si presentan candidatura a la alcaldía de Hondón de las Nieves, a lo que contestan:

La Sra. D^a Raquel Asencio Cremades (PSOE): SI

La Sra D^a Carmen Sellés Prieto: SI

El Sr. Don Valentín García Cremades (C's): No, renunciando a presentar candidatura.

En consecuencia, los candidatos a Alcalde son los siguientes:

Partido Socialista Obrero Español: D^a Raquel Asencio Cremades.

Partido Popular: D^a Carmen Sellés Prieto

Se explica a continuación los términos en que se llevará a cabo la votación, a través del modo ordinario a mano alzada procediéndose a votar por orden decreciente de votos populares obtenidos a favor de cada uno de los candidatos.

El resultado que arroja la votación es el siguiente:

Sra D^a Raquel Asencio Cremades obtiene 5 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones.

Sra D^a Carmen Sellés Prieto obtiene 5 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones.

A continuación, por el Presidente de la Mesa de Edad, al no obtener ninguno de los candidatos el quórum mínimo de 6 que es la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 196 c) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General proclama Alcaldesa electa de Hondón de las Nieves a la Sra. D^a Raquel Asencio Cremades (PSOE) por ser la concejala que encabeza la lista con más votos populares en las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo.

JURAMENTO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Sra. D^a Raquel Asencio Cremades, da personalmente lectura a la fórmula del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestando:

“Promet per la meua consciència i honor complir fidelment les obligacions del càrrec de Regidor de l'Ajuntament de Fondó de les Neus amb lleialtat al Rei, i respectar i fer respectar la Constitució com a norma fonamental del l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana”.

“”

A continuación, el vocal de la mesa de edad de mayor edad, hace entrega a la Sra. Alcaldesa de la vara de mando, tomando posesión de la misma como Alcaldesa de Hondón de las Nieves y pasando a ocupar, acompañado de la Secretaria, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento y quedando disuelta la mesa de edad.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra a cada uno de los cabezas de lista de las diferentes candidaturas por orden decreciente a los sufragios obtenidos en las elecciones, interviniendo en primer lugar el Sr. D. Valentín García Cremades y en segundo lugar, la Sra. D^a Carmen Sellés Prieto.

A continuación, la Sra. Alcaldesa toma la palabra, cerrando el turno de intervenciones, y dando lectura de lo siguiente:

Senyores i senyors regidors
Fondoneres i fondoners

Siguen les meues primeres paraules d'agraïment als que amb el seu vot han procurat que ocupe esta presidència, també als que no ho han fet, perquè eixa és l'essència mateixa de la democràcia, i si quelcom és este ple que ara es constituïx és això. Un reflex de la democràcia. Ho siguen també de reconeixement al treball i la voluntat dels que ens van antecedir en la labor de comandar els destins d'este poble, ho van fer des de la convicció del treball a favor del bé públic. Deia Abrahán Lincoln que: "Una papereta de vot és molt més forta que la bala d'un fusil". Amb eixa força estem en este saló tots els components de la Corporació Municipal."

Eixos vots també ens han advertit, no sols ací, sinó en la majoria de l'Estat, que és temps de dialogue, de prendre la paraula i sobretot que la prenguen els altres. Per això si haguera d'oferir un compromís ferm per a començar este camí, no crec que hi haja un altre millor que comprometre'm a donar la veu i la paraula a tots els fondoners i fondoneres. Em permetran una llicència personal, que dedique aquestes paraules als meus companys, sobre tots a aquells que se'n van anar per sempre sense poder veure novament un govern socialista, representant els interessos del nostre poble. A tots els que amb el seu granet d'arena han aconseguit aquesta muntanya de compromís i projectes.

A la meua estrella que cada día em dona força per a ser mitjor persona. GRÀCIES PARE!
A la meua família demanar perdó pel temps que vaig a llevar d'estar amb ells per estartreballar pel meu poble. VOS ESTIME I VOS NECESSITE.
Però sobretot permeten dedicar estes paraules a aquells que no es recorden de que una vegada van governar altres en el seu poble, o inclús que no ho han vist mai, a la joventut, al futur, perquè senyores i senyors regidors, per a fer futur i no per a una altra cosa és per al que ens han posat ací."

Construir un futur des de la transparència, des del treball i des de l'honradesa. Arribe lleugera d'equipatge i els assegure que m'anire amb la mateixa maleta."
És temps de treballar, d'oblidar-se del que ens separa i trobar-nos en el que ens unix, és temps de tolerància, d'integració, de dialogue i d'igualtat. Per a això em propose ser l'alcaldesa de tots i totes els veïns d'este municipi.

Però em permetran que ho siga un poc més dels més desfavorits, dels que no poden arribar a final de mes o inclús no arriben ni tan sols al principi, dels que viuen en llocs de més difícil convivència, o les circumstàncies de la vida els acosten a la marginalitat. Ells seran la meua prioritat. Per obligació, però sobretot per convenciment.
És temps de deixar de mirar-se al melic, és temps de reconèixer que som un punt minúscul en el món, i que les nostres singularitats, que no són poques, ens fan interessants, però eixe interès cal vendre-ho, anunciar-ho, demostrar-ho d'una a una altra punta del món. Pot paréixer una quimera, una utopia, però si no apostem per les quimeres i les utopies ens quedarem en el mateix lloc.

Tením un patrimoni cultural i natural del que sentir-nos molt orgullosos, però l'orgull, coincidiran amb mí, no és prou, els nostres huit segles d'història, i els 175 anys que mantenim com a municipi, els paisatges que ens rodegen, la nostra gastronomia, el nostre folklore, les nostres manifestacions religioses i festives, els nostres edificis singulars poden i deuen ser també objecte no sols d'oci sinó de negoci. De revulsiu i d'esperança. El que s'ha dit siguem capaços de vendre el que ens diferencia al món. És temps de valentia, de no resignar-se, de després de somiar posar-se a treballar per a fer realitat els sons.
Parafrasejant Jon F. Kennedy : "No pensem el que el Fondó de les Neus pot fer per nosaltres, pensem en el que nosaltres podem fer pel Fondó".

Esta humil alcaldessa, i segur que tota la Corporació, es posen a la tasca, amb la seguretat que farem molt pel nostre Fondó de les Neus.

MOLTES GRÀCIES

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 12:45 minutos, de todo lo cual levanto la presente acta , en el lugar y fecha ut supra, de todo lo que como fedatario público, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Raquel Asencio Cremades



LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: Inmaculada Casanova Sarrió

